



Consejo Superior
de la Judicatura

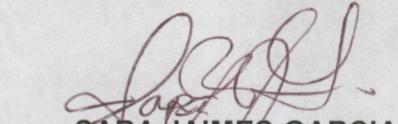
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

REF: PROCESO SUCESION INTESTADA
DEMANDANTES: JOSSIE ANTONIO DUARTE CALDERON, HELMER AUGUSTO SERRANO CALDERON y DENNINSÓN GIOVANNI DUARTE CALDERÓN, en representación de la señora EDELMIRA CALDERÓN SERRANO -QEPD-, TALCIRA CALDERÓN SERRANO, EMILCE CALDERÓN SERRANO, ANDELFO CALDERÓN SERRANO, y HEREDEROS CONVOCADOS CARMEN ROSA CALDERÓN SERRANO, JAVIER CALDERON AGUDELO y MIGUEL ANGEL CALDERÓN SERRANO.
APODERADA: RUTH CAROLINA PABON ACOSTA
CAUSANTES: MIGUEL ANGEL CALDERON ORTIZ Y EDILIA SERRANO DE CALDERÓN.
RADICADO: 54-871-40-89-001-2023-00004-00

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, memorial de la doctora RUTH CAROLINA PABON ACOSTA, como apoderada del señor JOSSIE ANTONIO DUARTE CALDERON (heredero) y otros, donde allega, a través del correo electrónico institucional, el día 15 de mayo de 2023, el requerimiento realizado por el despacho y, los poderes debidamente conferidos, por los señores MIGUEL ANGEL CALDERON SERRANO, CARMEN ROSA CALDERON SERRANO Y MARIELA AGUDELO ORTIZ. Sírvase proveer.

Villacaro, 26 de mayo de 2023


SARA JAIMES GARCIA
Secretaria Ad-hoc

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que al presente proceso, se ha arrimado por parte de la doctora RUTH CAROLINA PABON ACOSTA, poder debidamente conferido por los señores MIGUEL ANGEL CALDERON SERRANO, CARMEN ROSA CALDERON SERRANO Y MARIELA AGUDELO ORTIZ, en calidad de herederos de los causantes MIGUEL ANGEL CALDERON ORTIZ Y EDILIA SERRANO DE CALDERÓN y, al constatar el mismo, observa este Despacho que, se encuentra, acorde con lo dispuesto, en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia, con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, se procederá a reconocer personería jurídica a la dra. RUTH CAROLINA PABON ACOSTA, para que actúe en nombre y representación de los señores MIGUEL ANGEL CALDERON SERRANO, CARMEN ROSA CALDERON SERRANO Y MARIELA AGUDELO ORTIZ, conforme al poder conferido y, quiénes, declaran, que aceptan la asignación de la presente sucesión, bajo el beneficio de inventario, (Art. 492 del C.G.P.).

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLACARO, NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER, a la doctora **RUTH CAROLINA PABON ACOSTA**, como apoderada de los señores **MIGUEL ANGEL CALDERON SERRANO**, identificado con la C.de C. N° 5.529.285 de Villacaro, N. de S., **CARMEN ROSA CALDERON SERRANO**, identificada con la C. de C. N° 60.334.247 de Villacaro, N. de S., y **MARIELA AGUDELO ORTIZ**, identificada con la C. de C. N° 27.887.731 de Cúcuta,

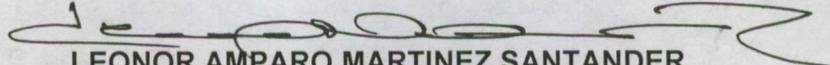


Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

en calidad de herederos de los causantes MIGUEL ANGEL CALDERON ORTIZ Y EDILIA SERRANO DE CALDERÓN, para la representación judicial, dentro del presente proceso sucesorio, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ